



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 16 de septiembre, 2021

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Ruef s 11/10/2021 8:56 am

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **jueves 16 de septiembre, 2021** y registrada en el **ACTA No. 105** en el **Tomo 80**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 310

La Secretaria dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 311

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6) Folio 311-313

COMPARECENCIA DEL SR. MARTIN ALBERTO COELLO ARITA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA IMCOQ.

Se concedió participación al Sr. Martín Alberto Coello Arita representante de IMCOQ, S. de R.L. en el que manifestó y a la vez entregó por escrito solicitud dirigida a la Corporación Municipal en donde apela al pleno para referirse a la decisión adoptada en sesión del 16 de julio, 2021 registrada en el ACTA No. 101 en el Tomo 80, PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA Letra k) Folio 234-236 en donde se dejó en suspenso la aprobación de la Urbanización Santa María, la cual había sido aprobada en sesión del día 13 de mayo, 2021 registrada en Acta No. 97 del Tomo 80 folio 134-136. En este sentido pide que se analice la resolución y por ende que se reflexione en torno a la suspensión de la ejecución de la obra. Asimismo, que se haga la revocación de la misma y se le conceda la aprobación a la urbanización Santa María que en derecho le corresponde ya que ha presentado toda la documentación exigida por la Ley de Municipalidades y no le puede quedar en suspenso solamente por una denuncia interpuesta por los herederos del Señor Hasbum Touche (QDDG), ya que en el contrato en ningún momento se le concede dominio sobre la propiedad, sino únicamente lo tiene en posesión.

Agregó que a raíz de la resolución adoptada por la Corporación Municipal, él ha sido objeto de privación injusta, así como los residentes de la urbanización ya que le cerraron accesos con cadenas y candados, teniendo que denunciar el hecho al Ministerio Público quien junto a la Policía Nacional Preventiva, DPI y Derechos Humanos se apersonaron al lugar y ordenaron el libre acceso.

El representante de la Empresa IMCOQ, S. de R.L. también entregó una copia firmada del escrito entregado al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (Hora: 9:46 am. del 26 agosto, 2021; 29-A-2021C) en donde a través de su Apoderado Legal el Abogado Carlos Raúl Chajtur Araneda carne 06294, solicitó la conformación de Tribunal Arbitral con el fin de que se resuelva controversia entre su representado y los herederos del Sr. Jesús Fuad Hasbun Touche (QDDG) en cuanto al Contrato de Alianza Estratégica de negocios para el desarrollo de un proyecto residencial ubicado en la ciudad de Comayagua, Municipio de Comayagua.

Reiteró su compromiso en la entrega de las áreas verdes en virtud de que actualmente y según el contrato en mención, no se le concede dominio ni propiedad de la tierra, pero si el uso de la misma, por lo que está en posesión de ella como el desarrollador el Proyecto de Urbanización.

Resolución:

La Corporación Municipal lo traslada a asesoría Legal para análisis legal.

PUNTO No.7 CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 313-314

El Sr. Alcalde Municipal solicita autorización para realizar ampliación presupuestaria de ingresos y egresos en virtud de haber recibido fondos de diferentes comunidades como contraparte para la ejecución de proyectos municipales a desarrollar.

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>VALOR (LPS)</u>
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Pavimentación convento Col. 21 de Abril L. 387,103.20 Pavimentación 1 etapa Col. Tres Caminos L. 192,918.34 Pavimentación venoni Col. Los Almendros L. 239,022.00 Iglesia católica comunidad de Los Toriles L. 7,875.00	826,918.54
	Total de la ampliación de ingresos	826,918.54

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>VALOR</u>
05-02-466	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 218 Construcción de pavimento zona urbana Ciudad de Comayagua	819,043.54
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 168 Contraparte instrumentos musicales Municipio de Comayagua	7,875.00
	Total de la ampliación de egresos	826,918.54

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos en virtud de haber recibido fondos de diferentes comunidades para la ejecución de proyectos municipales.

Letra b) Folio 314

El Sr. Alcalde Municipal solicita aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos sobrantes para alimentar líneas presupuestarias de egresos, según detalle a continuación:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS (Lps.)	DE MAS (Lps.)
05-01-442	Adquisición de auto vehículos	82,457.50	
05-01-752	Disminución de otras cuentas a pagar	81,068.85	
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 045 Mejoramiento de edificios municipales Ciudad de Comayagua		163,526.35
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 181 Apoyo a microempresas agropecuarias Municipio de Comayagua	1336,339.00	
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 182 Apoyo a la producción agrícola Municipio de Comayagua		1336,339.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	1499,865.35	1499,865.35

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario de fondos sobrantes para alimentar líneas presupuestarias de egresos.

Letra c) Folio 314-315

El Jefe de Catastro solicita aprobación de crédito por un monto de L. 18,959.62 para que se traslade y sea distribuido al pago de bienes inmuebles a favor del Sr. Ángel Augusto Romero Ortega en varias de sus propiedades y cuyo pago de impuesto de bienes inmuebles asciende a Lps. 19,058.84 debiendo pagar la diferencia de L. 99.22 una vez que el crédito fuese aprobado. (Las propiedades tienen Claves: HJ421N-49-0010, HJ134R-05-0008, HJ244A-01-0185, HJ421J-47-0004, HJ422G-31-039, HJ421X-06-004, HJ421N-49-002, HJ421S-17-024, HJ133E-01-096, HJ132A-01-097)

Esta solicitud se presenta en virtud que por error involuntario, en la actualización catastral, se digitó erróneamente a nombre del Sr. Ángel Augusto Romero Ortega inmueble que perteneció al Sr. Milton Areli Robles Medina quien falleció.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al jefe del departamento de Control Tributario para revisión, análisis e informe, previo a la resolución.

Letra d) Folio 315

El Jefe de Catastro envió solicitud para que se autorice enmienda en la Certificación de Dominio Pleno de inmueble ubicado en el Barrio San Francisco con clave HJ412W-04-0002 y Clave SURE 0301-0013-00500 otorgada por la Corporación Municipal (Acta No. 97, Tomo 80, folios 161 de fecha 22 de junio 2021)) a favor del Sr. Mario Fabricio Discua Buezo; debido a que fue denegada su inscripción en el Registro de la Propiedad debiendo relacionar que se trata de medidas y colindancias rectificadas en virtud de cambiar los colindantes.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para análisis y dictamen Legal.

Letra e) Folio 315

El Jefe de Catastro envió solicitud para que se autorice enmienda en la Certificación de Dominio Pleno de inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Altamira con clave HJ134A-04-0003 y Clave SURE 0301-0019-00403 otorgada por la Corporación Municipal (Acta No. 10, Tomo 51, folios 249 de fecha 11 de febrero, 1998) a favor de la Sra. Francisca Rivas; debido a que fue denegada su inscripción en el Registro de la Propiedad en virtud de solicitar se aclare si se trata de dos inmuebles, aclarar el No. de Acta a enmendar (Acta, Tomo, Folios, fecha, etc.). Además describir el área y la ubicación ya que difiere con el predio que se describe más abajo en la Certificación.

En este sentido se aclara que según enmienda aprobada en sesión celebrada el 26 de enero, del 2021 según Acta No. 90 Tomo 79, Folios 506-507 y Folio 03-05, se aprobó la enmienda de la Certificación de dominio pleno y la ubicación correcta del inmueble es Colonia Brisas de Altamira, antes barrio Santa Lucía; el área actual es de 89.07 M2 es decir hay una diferencia para menor área ya que el área descrita en la Certificación es de 90.56M2 y el predio está comprendido dentro del sitio Ejidos de Comayagua Inscrito bajo Tomo 636, numero 100.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para análisis y dictamen Legal.

Letra f) Folio 316

El Jefe de Catastro envió solicitud para que se autorice enmienda en la Certificación de Dominio Pleno de inmueble ubicado en el lugar denominado Taita Bruno con clave HJ421Q-65-0015 y Clave SURE 0301-0536-03075 otorgada por la Corporación Municipal (Acta No. 97, Tomo 80, folios 161,162 y 163, de fecha 22 de junio 2021)) a favor Alcaldía Municipal de Comayagua, representada por Carlos Miranda Canales en su condición de Alcalde Municipal; debido a que fue denegada su inscripción en el Registro de la Propiedad debiendo relacionar que se trata de medidas y colindancias rectificadas en virtud de cambiar los colindantes.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para análisis y dictamen Legal.

Letra g) Folio 317

El Gerente General del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua envió copia del Acta de Evaluación y recomendaciones del proceso de Licitación LPN-AMC-SAC/004-2021 para la Adquisición de una retroexcavadora 4X4, para mejoras y ampliaciones a la red de distribución, reparación de fugas y líneas de conducción y mitigación en las obras de captación.

En dicho informe la Comisión evaluadora informa que para esta compra se recibió oferta de la empresa CAMOSA, por un monto de L. 2,217.200.00 (Dos millones doscientos diecisiete mil doscientos lempiras exactos) y de la empresa CEMCOL quien presentó una oferta de L. 2,208.000.00 (Dos millones doscientos ocho mil lempiras exactos).

Se ha observado una diferencia en las ofertas de nueve mil doscientos lempiras exactos, no obstante la comisión recomienda que debido a que existe la necesidad de disponer de manera inmediata de la retroexcavadora y CEMCOL no se ajusta al Plan de entregas, ya que el plazo de dicha entrega sería hasta el 30 de diciembre, 2021 se ha hecho un análisis costo-beneficio, en donde la contratación de servicio de alquiler de una retro excavadora durante el período de demora del oferente con más baja oferta es significativo por lo que, la Comisión recomienda que la compra sea adjudicada a la Empresa CAMOSA quien hace la entrega de este equipo quince días después de firmar contrato.

Resolución:

Ante lo expuesto en el informe del proceso de Licitación LPN-AMC-SAC/004-2021 para la Adquisición de la retroexcavadora 4X4, por la Comisión evaluadora, la Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales, considerando las recomendaciones hechas por la comisión, aprueba por unanimidad se adjudique la compra de dicha retroexcavadora a la empresa CAMOSA.

Letra h) Folio 318

El Sr. Osman Arecio Jiménez Ramírez con identidad No. 1503-1968-00988 y residente en la Colona Primero de Mayo informa que hace 26 años hizo un embaulado en el que invirtió aproximadamente cien mil lempiras y encima construyó baños, pilas y un garaje y que actualmente del departamento Municipal de Justicia le han ordenado la demolición y si no le aplicará multas. Asimismo, solicita a la Alcaldía Municipal la ampliación del puente y si su propiedad sigue dando problemas se compromete a resolverlo.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto, gira instrucciones al departamento Municipal de Justicia para que en aplicación a la Ley de Municipalidades, continúe con las gestiones para la demolición de la construcción debido a que, se trata de un corredero natural que es de uso público.

Letra i) Folio 318-319

Del Dr. Jaime Andara se recibió solicitud para que se emita una resolución en la que además de desaprobar el proyecto de Lotificación Las Palmas que fuera emitida por la Corporación Municipal en sesión ordinaria del 30 de junio 2021 según Acta No. 100, se exprese en la resolución que también se renuncia a la posesión de las calles y área verde y que fuera contemplada en la aprobación de dicha lotificación Las Palmas, cuando el proyecto fue aprobado (Acta No. 111, de sesión del 14 de octubre 2013 registrada en el Tomo 71 Punto No. 6, letras c) folios 185-186).

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto traslada la solicitud al departamento de Catastro para análisis técnico legal e informe.

Letra j) Folio 319

Del Comité Cívico en Defensa de los derechos de los ciudadanos de Comayagua, se recibió nota en la que solicitan se construyan obras en los acueductos de La Majada y El Matasano que quedaron dañados a causa de los fenómenos naturales Eta e Iota.

Resolución:

La Corporación Municipal hace de su conocimiento que estos acueductos actualmente están funcionando de forma provisional, sin embargo próximamente se estarán reconstruyendo con fondos BID estas obras, tomando en cuenta que este tipo de trabajos no se realizan en el invierno.

Letra k) Folio 319

Se recibió del Jefe del departamento de Contribución por Mejoras el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Sector María Manuela Rostrán, Colonia Los Almendros.- El Reglamento consta de 28 (veintiocho) artículos que fueron analizados por personal técnico de los departamentos de Desarrollo Comunitario y Contribución por Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Sector María Manuela Rostrán, Colonia Los Almendros para su aplicación.

Letra l) Folio 319-320

Se recibió del Jefe del departamento de Contribución por Mejoras el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Sector Profe Maudiel Duarte Barrio Lourdes y el Proyecto de Alcantarillado Sanitario.- El Reglamento consta de 28 (veintiocho) artículos que fueron analizados por personal técnico de los departamentos de Desarrollo Comunitario y Contribución por Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Sector Profe Maudiel Duarte Barrio Lourdes y el Proyecto de Alcantarillado Sanitario, Colonia Los Almendros para su aplicación.

Letra ll) Folio 320

Se recibió del Jefe del departamento de Contribución por Mejoras el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Sector Ferretería El Baratillo Barrio Cabañas.- El Reglamento consta de 28 (veintiocho) artículos que fueron analizados por personal técnico de los departamentos de Desarrollo Comunitario y Contribución por Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Sector Ferretería El Baratillo Barrio Cabañas, Colonia Los Almendros, para su aplicación.

Letra m) Folio 320

Se recibió del Jefe del departamento de Contribución por Mejoras el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Sector Fanny Jiménez Colonia Los Almendros.- El Reglamento consta de 28 (veintiocho) artículos que fueron analizados por personal técnico de los departamentos de Desarrollo Comunitario y Contribución por Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Sector Fanny Jiménez Colonia Los Almendros, para su aplicación.

Letra n) Folio 320-321

Se recibió del Jefe del departamento de Contribución por Mejoras el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Principal del Urbano, Colonia Brisas de Altamira.- El Reglamento consta de 28 (veintiocho) artículos que fueron analizados por personal técnico de los departamentos de Desarrollo Comunitario y Contribución por Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Principal del Urbano Colonia Brisas de Altamira, para su aplicación.

Letra ñ) Folio 321-322

Del señor Sr. Martín Alberto Coello Arita representante de IMCOQ, S. de R.L. se recibió un oficio en el que manifiesta que en su condición de desarrollador del proyecto Urbanización Santa María y específicamente en los predios conocidos como Lote B Lote C registrados en el Instituto de la Propiedad con números de matrícula 001504621-00000 y 001501085-00000 sitio donde se desarrolla dicho proyecto desde inicios del mismo se encontró que por esos lotes pasa la línea principal de la red de alcantarillado público de la ciudad de Comayagua la cual recoge las aguas negras de los barrios del sector sureste de la ciudad, por lo que la empresa IMCOQ llevó a cabo la readecuación del ramal principal del

alcantarillado sanitario público que atraviesa este inmueble, teniendo que construir nuevamente dicho tramo siguiendo lineamiento de la calle principal del proyecto residencial ya que el mismo anteriormente lo atravesaba afectando la construcción de casas y obras de infraestructura del proyecto.

Acredita la solicitud con informe, dictamen y estimación de costos de ejecución de la obra realizada por la Empresa VEMAR. El costo al que asciende la obra es de Dos millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con 54/100. (L.2,968.884.54).- Cantidad que considera es adeudada por la Corporación Municipal de Comayagua y solicita se proceda de manera inmediata a realizar el pago correspondiente. Aclara que lo hacer de manera respetuosa para obtener respuesta satisfactoria y de no ser así realizara acciones por vía legal para ejercer su legítimo derecho.

Resolución:

La Corporación Municipal, ante lo expuesto y considerando que es la Corporación Municipal el único entre facultado para firma de convenios mancomunados y no habiendo existido nunca un convenio firmado entre las partes para ejecución de obrad de infraestructura en dicho sector de la ciudad, considera que la solicitud presentada por el Sr. Martín Alberto Coello Arita, es improcedente.

Letra p) Folio 322-323

El Gerente de Planta de la Empresa Inversiones Renovables S. A. de C.V. INVERSA envió nota en la que solicitan autorización para construir una pequeña captación de agua en la Quebrada La Mona lo cual consideran es una alternativa que lograría aportar más caudal a la represa existente y compensar la pérdida de generación de energía eléctrica que previamente, según manifiestan, fue informada por la Corporación Municipal, con la construcción del proyecto de agua potable y planificado por Servicio Aguas de Comayagua y ubicado aguas arriba de esta planta de energía de INVERSA.

A la vez informan que para dicha construcción ya cuentan con terreno, planos y los recursos financieros para llevarlo a cabo y con el visto bueno de la Corporación Municipal podrán dar inicio a las obras las que estarán construidas en sesenta días.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto, traslada la solicitud a la Comisión Municipal de Ambiente y Departamento Municipal Ambiental para análisis y dictamen.

PUNTO No. 8) INFORMES

Letra a) Folio 323-326

De la Jefe del departamento Municipal Ambiental, se recibió el informe técnico de campo ITC/RMC-2021-021 remitido por el Instituto de Geología y Minas INHGEOMIN por asignación de cinco hectáreas para Pequeña minería no metálica en el Sector de El Tablar Rio Chiquito presentada por el Sr. José Santos Moncada para otorgamiento de permiso de extracción y que debe ser aprobado por la Corporación Municipal y remitido al departamento de Control Tributario para la obtención de permiso de operación y extracción, elaboración de convenio con participación de los departamento Municipal Ambiental y de Obras Públicas.

El informe concluye en lo siguiente:

a) Las coordenadas del 1 al 4 descritas en la Tabla de coordenadas de inspección de este informe se encuentran dentro de la zona de reserva minera No. 4, denominada Comayagua, creada mediante decreto Ejecutivo PCM-23-2015 en fecha 18 de mayo del 2015.

b) Las coordenadas del 6 al 9 descritas en la Tabla de Coordenadas de la inspección de este informe dentro del área delimitada a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua denominada Mata de Caña, código de expediente No. 982 mediante anotación No. URM/094-16, con el polígono No. 1 de 22 hectáreas y Resolución No. 64/2016 de fecha 26 de mayo del 2016, por lo que la Alcaldía está facultada a poder otorgarla para su aprovechamiento.

c) La Alcaldía de Comayagua está facultada de poder otorgar permiso de pequeña minería no metálica en todos los polígonos ya delimitados por el INHGEOMIN mediante su respectiva resolución sin tener que solicitar a INHGEOMIN inspección.

d) Las actividades de extracción de manera artesanal por mineros artesanales se encuentran dentro de la zona de reserva minera No.4 denominada Comayagua, creada mediante decreto Ejecutivo PCM-23-2015 en fecha 18 de mayo, del 2015

La comisión considera importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) En caso que la Municipalidad de Comayagua reciba una nueva solicitud de pequeña minería y esta no se encuentra dentro del polígono o área delimitada por el INHGEOMIN, deberá solicitar la delimitación de nuevos polígonos.
- b) La Municipalidad deberá de llevar una base de datos en software de sistema de información geográfica de los polígonos o áreas ya delimitadas para poder agilizar y verificar si las solicitudes presentadas se encuentran en áreas ya delimitadas.
- c) Se recomienda al solicitante de la Pequeña Minería no Metálica, la disposición de un lugar adecuado de almacenamiento del material extraído, para facilitar el manejo, transporte y disposición del mismo, de manera que no forme montículos y/o huecos dentro del cauce del Rio Chiquito.
- d) Se recomienda a la Alcaldía Municipal de Comayagua, que al momento de extender autorización para la extracción de material en e área delimitada, se extiendan con un área no mayor a 10 hectáreas tal y como lo establece la Ley General de Minería.
- e) La Municipalidad de Comayagua debe comunicar al INHGEOMIN, los derechos mineros otorgados anualmente, con el objetivo de realizar la anotación definitiva a través de la Unidad de Registro Minero y Catastral.
- f) La Municipalidad de Comayagua debe de ubicar los mineros artesanales dentro de las áreas delimitadas por el INHGEOMIN, para minería artesanal.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve:

- a) Aprobar el permiso de pequeña minería no metálica para la extracción de material en el área de 05 (cinco) Hectáreas, previo a la presentación de la licencia ambiental y posteriormente tramitar el permiso de operación y extracción de mineral no metálico ante el departamento de Control Tributario.
- b) El solicitante deberá dar cumplimiento a la normativa técnica y contrato de medidas de mitigación ambiental respectivos.
- c) El solicitante deberá firmar un convenio de cooperación con la Municipalidad de Comayagua, para beneficio de proyectos de inversión pública dentro del Municipio.
- d) El departamento municipal ambiental deberá hacer el seguimiento respectivo para el cumplimiento de medidas de parte del solicitante.

Letra b) Folio 326

Se recibió del Auditor Interno Municipal el informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría durante el mes de agosto, 2021.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra c) Folio 326-327

Se recibió de Asesoría Legal dictamen con relación a solicitud presentada por José David Bautista Sánchez contraída para pedir enmienda de la Certificación de dominio pleno de inmueble localizado en el Barrio Arriba por haber sido denegada su inscripción en el Registro de la Propiedad debido a que no se describió el inmueble conforme al plano que adjunto, debiendo modificar la descripción del polígono del inmueble por los rumbos generales y omitir la palabra rectificación.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 15 de junio ,2021 y registrada en el Acta Numero 99 en el Tomo 80,puntos,incisos y folios siguientes , con respecto a la solicitud presentada por el señor José David Bautista Sánchez contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado el 10 días del mes de diciembre del 2020 según acta número 87 Tomo 79 folio 464, inmueble localizado en el Barrio Arriba en virtud de haber sido denegada provisionalmente por el Instituto de la Propiedad debido a que se describa el inmueble conforme al plano que adjunta, sugiriendo el Instituto de la Propiedad que se debe de modificar la descripción del polígono del inmueble por los rumbos generales y omitir la palabra Rectificación.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en fecha el 10 días del mes de diciembre del 2020 según acta número 87 Tomo 79 folio 464, la Corporación Municipal concedió en dominio Pleno un solar ubicado en el Barrio Arriba dentro del sitio Ejidos de Comayagua a favor del señor José David Bautista Sánchez ,documento que fue denegado provisionalmente en el Instituto de la Propiedad en virtud de que se describa el inmueble conforme al plano que adjunta, sugiriendo el Instituto de la Propiedad que se debe de modificar la descripción del polígono del inmueble por los rumbos generales y omitir la palabra Rectificación CONSIDERANDO: Que el solar concedido en dominio pleno a la señor José David Bautista Sánchez se debe de modificarla descripción del polígono del inmueble por rumbos generales en cuanto a lo señalado por el Instituto de la Propiedad- POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor señor José David Bautista Sánchez en cuanto a descripción del polígono del inmueble extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la sobre el solar, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión, y que se cancele por parte de la interesada los gastos de papelería por la emisión de una nueva certificación.


Abogada Sra. Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal en base al dictamen legal y en lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve: Que se proceda a la enmienda del Punto de Acta Municipal de concesión de dominio pleno a favor del Sr. José David Bautista Sánchez en cuanto a la descripción del polígono del inmueble extendiendo para tal efecto una nueva certificación, para su posterior inscripción registral, debiendo el solicitante cancelar los gastos de papelería por la emisión de la nueva Certificación.

Letra d) Folio 327-328

Se recibió de Asesoría Legal dictamen con relación a solicitud presentada por la Sra. María del Carmen Villalobos Jiménez contraída para que se legalice un terreno ubicado en la Colonia Primero de Mayo, agregando que ha vivido en él por más de 30 años pagando sus impuestos y del cual, cuenta con documento privado de donación que le hiciera su madre Petronila Jiménez Flores.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 16 de julio 2021 y registrada en el Acta Numero 101 en el Tomo 80, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la señora María del Carmen Villalobos Jiménez contraída a que se legalice un terreno ubicado en la Colonia Primero de Mayo, agregando que ha vivido en el por más de 30 años ha pagado sus impuestos y cuenta con un documento privado de donación que le hiciera su madre Petronila Jiménez Flores.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la señora Petronila Jiménez Flores y Orbelina de Jesús Villalobos, firmaron Contrato de arrendamiento con opción a Compra con la Institución Bancaria La Vivienda S.A, un inmueble identificado como lote 8 Bloque 33 de la Colonia Primero de Mayo por la cantidad de L.2,607.10, siendo este inmueble parte del Fideicomiso y acompañando recibos de pago a la institución bancaria, pero con los mismo no se encuentra acreditado que pago la totalidad del terreno porque no se acompaña el Finiquito respectivo. CONSIDERANDO: Que de la consulta de la Ficha catastral del inmueble con clave catastral 0301-0033-00811 con dirección en la Colonia Primero de Mayo Comayagua registrada a nombre de Villalobos Jiménez María del Carmen CONSIDERANDO: Que el solar del cual se solicita su legalización se encuentra registrado en la oficina de catastro municipal de donde se obtiene la presente información. - POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que previo a la legalización del terreno que la peticionaria acompañe el finiquito correspondiente para acreditar el pago total del mismo.


Abogada E. Mantza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que el solar del cual se solicita su legalización se encuentra registrado en la oficina de catastro municipal de donde se obtuvo toda la información que recoge este dictamen legal, resuelve: Que previo a la legalización del terreno, la peticionaria acompañe el finiquito correspondiente para acreditar el pago total del mismo.

Letra f) Folio 328-329

Se recibió de Asesoría Legal dictamen con relación a solicitud presentada por la Sra. María Encarnación Santos Vásquez contraída a pedir la reposición y enmienda de la Certificación de dominio pleno otorgado de inmueble ubicado en la Colonia Boquín por haberlo extraviado.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 16 de julio 2021 y registrada en el Acta Numero 101 en el Tomo 80, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la señora María Encarnación Santos Vásquez contraída a pedir la reposición y enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado el 23 días del mes de diciembre del 1999 según acta número 45 Tomo 53 folio 217 al 277, inmueble ubicado actualmente en la Colonia Boquín en virtud de haber extraviado la certificación del mismo y por falta de conocimiento no acudí ante el Notario para la elaboración de la escritura y su inscripción en el Instituto de la Propiedad.-

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-

CONSIDERANDO: Que en fecha el 10 días del mes de diciembre del 1999 según acta número 45 Tomo 53 folio 217-277, la Corporación Municipal concedió en dominio Pleno un solar ubicado en el Barrio Brisas de Suyapa dentro del sitio Ejidos de Comayagua a favor por la señora María Encarnación Santos Vásquez, documento que fue extraviado su original y de igual manera no compareció ante Notario Público para la elaboración de la escritura correspondiente y en consecuencia no se encuentra inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente

CONSIDERANDO :Que de la consulta de la Ficha catastral del inmueble con clave catastral 0301-0010-00279 con dirección en el Barrio Brisas de Suyapa, Comayagua registrada a nombre de María Encarnación Santos Vásquez y en la información del inmueble refiere que presento certificación Municipal de Dominio Pleno, con tomo 53, folio 217 al 277, acta 45 con fecha 23-12-1999.

CONSIDERANDO: Que el solar concedido en dominio pleno a la señora María Encarnación Santos Vásquez se encuentra registrado en la oficina de catastro municipal de donde se obtiene la presente información. - POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la REPOSICION Y ENMIENDA de la Certificación de Concesión de Dominio Pleno otorgado a favor de la señora María Encarnación Santos Vásquez, con la sobre el solar, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión, y que se cancele por parte de la interesada los gastos de papelería por la emisión de una nueva certificación.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando lo antes descrito y que el solar concedido en dominio pleno se encuentra registrado en la Oficina de Catastro Municipal de donde se obtiene la información, Resuelve: Que se proceda a la reposición y enmienda de la certificación de Concesión de dominio pleno a favor de la Sra. María Encarnación Santos Vásquez para su posterior inscripción registral, debiendo el solicitante cancelar los gastos de papelería por la emisión de la nueva Certificación.

Letra g) Folio 329

Se recibió de Asesoría Legal dictamen con relación a solicitud presentada por la Sra. María de los Santos García contraída a pedir enmienda de Certificación de dominio pleno de inmueble localizado en la Colonia Espíritu Santo por haber sido denegada por el Instituto de la Propiedad debido a que el área y ubicación adjudicada en el dominio pleno difiere con los datos de la ficha catastral.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio ,2021 y registrada en el Acta Numero 102 en el Tomo 80,puntos,incisos y folios siguientes , con respecto a la solicitud presentada por la señora María de los Ángeles Santos García contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado el 14 de enero del 2019 según acta número 45 Tomo 68 folio 128-129, inmueble localizado en la Colonia Espíritu Santo en virtud de haber sido denegada por el Instituto de la Propiedad debido a que el área y ubicación adjudicada en el dominio pleno difiere con los datos de la ficha catastral y con la certificación.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en fecha cinco de septiembre del dos mil once conforme al acta número acta número 45 Tomo 68 folio 128-129 la Corporación Municipal concedió en dominio Pleno un solar ubicado en la Colonia Espíritu Santo dentro del sitio Ejidos de Comayagua a favor de la señora, María de los Ángeles Santos García ,documento que fue denegado provisionalmente en el Instituto de la Propiedad en virtud de que el área y ubicación adjudicada en el dominio pleno difiere con los datos de la ficha catastral y con la certificación CONSIDERANDO: Que el solar concedido en dominio pleno a la señora María de los Ángeles Santos García ha variado ya que en vista que el colindante con clave catastral SURE 0301-0030-00295, realizo mantenimiento predial a su parcela cambiando dos distancias por los rumbos este y sureste ahora debe ser sur y oeste y debido a ello la interesada deberá cancelar el excedente de área que equivale a 9.59 mts2 aplicando los valores vigentes a la fecha. - POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor de la señora María de los Ángeles Santos García, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la actualización del área superficial sobre el solar, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión, y en virtud de que existe un excedente del área siendo de mayor cabida superficial el solar concedido que se cancele por parte de la interesada los gastos correspondientes más los gastos de papelería por la emisión de una nueva certificación.


Abogada Ed. Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando lo antes descrito resuelve que se proceda a la enmienda del punto de acta de concesión de Dominio Pleno a favor de la Sra. María de los Ángeles Santos García extendiendo la nueva Certificación con la actualización del área superficial sobre el solar para su posterior inscripción registral, previo cancelación de la solicitante de los gastos correspondientes por el excedente ya que el área es de mayor cabida superficial más los gastos de papelería por la nueva Certificación.

Letra h) Folio 330-331

Se recibió de Asesoría Legal dictamen con relación a solicitud presentada por el Sr. Marlon Aroldo Santos quien solicita se le elimine gravamen de patrimonio familiar de un terreno que compro en la Colonia Brisas de Suyapa y que no ha podido inscribir en el Instituto de la Propiedad.

DICTAMEN LEGAL

Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio, 2021 y registrada en el Acta número 102 en el Tomo 80, puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por, Marlon Aroldo Santos, Solicitando que se elimine gravamen de patrimonio familiar de un terreno que compro en la colonia Brisas de Suyapa, mismo que no ha podido inscribir en el Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez de noviembre del dos mil ocho y conforme al acta número 81 folios 112 y 113 del tomo 64 la Corporación Municipal concedió en Dominio Pleno un solar ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa numero 2 a favor del señor Francisco Marcial Romero García, -**CONSIDERANDO:** Que al extenderse el título respectivo se constituyó en el mismo Patrimonio Familiar, por lo que no podrá venderse, ni hipotecarse ni enajenarse bajo ninguna circunstancia y que solo podrá traspasarse a un descendiente en línea directa consanguínea. - **CONSIDERANDO:** Que nuestro Código de Familia nos señala la forma de constituirlo y sus causas de extinción: Artículo 91 y 93, En lo demás este patrimonio familiar se regulará de conformidad con lo dispuesto en este Código en todo lo que le sea aplicable. -**POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente y lo preceptuado en los artículos anteriormente señalados. -**RESUELVE:** Declarar sin lugar la solicitud presentada por Marlon Aroldo Santos, señalándole que a través de un profesional del derecho efectúe las gestiones legales solicite su extinción invocando la causal que corresponda y establecida en el Código de Familia Vigente y solicite la extinción del Patrimonio Familiar, previo dictamen del Ministerio Público.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando lo antes descrito y lo preceptuado en los artículos anteriormente señalados, resuelve: Declarar sin lugar la solicitud presentada por el SR. Marlon Aroldo Santos, señalándole que a través de un profesional del derecho efectúe las gestiones legales para la extinción invocando la causal que corresponda y establecida en el Código de Familia vigente y solicite la extinción del Patrimonio familiar, previo dictamen del Ministerio Público.

Letra i) Folio 331-332

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de agosto del año 2021 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 95,130,784.74
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 100,135,230.23
Total Ingresos del Mes	Lps. 11,678,612.72
Total Egresos del Mes	14,892,975.31
Depósitos por transferencias entre cuentas	10,072,799.53
Retiros por transferencias entre cuentas	10,072,799.53
Saldos según Bancos al 31/08/2021	96,880,835.83
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	1,873,777.26
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/08/2021	Lps. 95,007,078.57

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de agosto del año 2021 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos.

Letra j) Folio 332

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de agosto de 2021 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	2,268,494.94
Mas ingreso para reactivar cuenta		0.00
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos comisión bancaria por trámite ante Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 31/08/2021		3,780.90
SALDO ACTUAL	USD	2,272,275.84

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de agosto de 2021 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra k) Folio 332-333

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de agosto de 2021 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD	30,366.68
Más transferencia de la Agencia Española de Cooperación		0.00

Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4 (en tránsito)	0.00
Comisión por transferencia al Banco Central	0.00
Más intereses devengados al 31/08/2021	21.60
SALDO ACTUAL	USD 30,388.28

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de agosto de 2021 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y esta Municipalidad.

Letra l) Folio 333-334

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de agosto de 2021 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para difundir el uso de Estufa Ecológica (Pro-fogones) producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida (Fundación VIDA) y la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD 19,775.01
Más Ingreso de la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida	0.00
Más interés devengado al 31/08/2021	9.90
SALDO ACTUAL	USD 19,784.91

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de agosto de 2021 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para difundir el uso de Estufa Ecológica (Pro-fogones) producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Vida y esta Alcaldía Municipal.

PUNTO No. 9) VARIOS

No hubo temas relacionados

PUNTO No. 10) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 334-338

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| a) Norman Francisco Escalante Valdez | Colonia Boquín |
| b) Eduvina Marcía Machado | Colonia Brisas de Suyapa |
| c) José Francisco Martínez Olivera | Barrio Suyapa |
| d) Franklyn Ariel García Gonzáles | Colonia Brisas de Suyapa |
| e) Irma Esperanza Montoya Ulloa | Lotificación Nueva Esperanza |
| f) Anny Pamela Rodríguez Leiva | Barrio Suyapa |

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio 338-339

La sesión finalizó a las cuatro de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcaldesa.- Sra. Irasema Vides Berlioz. Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena Barrera. 2.-Jazmin Guifarro Ramírez 3.-Luis Alonso Fuentes Posas. 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo. 5.-Jesus Martínez Vijil. 6.-Guillermo Enrique Peña David. 7°.Carlos Enrique Maldonado Corea. 8°... 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández. 10.-Francisco Pastor Valdez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.
POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo